

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8071/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 002-H-98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje para el "Hotel del Comahue", sito en Avenida Argentina N° 377 de esta ciudad.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 2 módulos, en función a la demanda de pasajeros.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 012/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 03/98; celebrada por el Cuerpo el 27 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sancciona la siguiente  
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Hotel del -----Comahue", consistente en 2 módulos a ubicarse sobre Avenida Argentina N° 377.-

ARTICULO 2°: La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el -----31 de diciembre de 1998.-

ARTICULO 3°: El Organó Ejecutivo Municipal, a través del -----área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

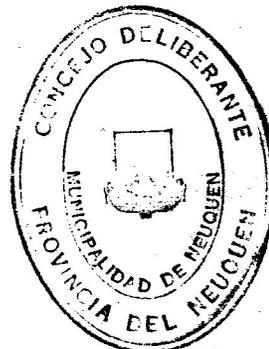
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 002-H-98) .-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: ORTIZ  
GAITAN.-

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8071 /19 98  
Promulgada por Decreto No 0327 /19 98  
Expte. No C.D- 002-H-98  
Obs.: